

Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)

Tel. Fax N° 0873 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA



"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"Las Malvinas son Argentinas"

TARTAGAL, 14 de diciembre de 2022

EXPTE. N° 20.270/19

RESOLUCION: 634-SRT-2022

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Angélica Acosta, Profesora Adjunta de la asignatura Enfermería Comunitaria I con extensión de funciones en la asignatura Optativa I: Química Inorgánica I de la carrera Enfermería, solicitando la prórroga de designación del alumno Hernán Marcelo Salvatierra en el cargo de Auxiliar Docente de segunda Categoría de las asignaturas mencionadas, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución CD-SALUD N° 521/21 se designa al alumno como Auxiliar Docente de segunda categoría en la cátedra Enfermería Comunitaria I con extensión a la asignatura Optativa I: Química Inorgánica I a partir de su toma de posesión y por el término de un año.

Que el alumno hizo toma de posesión, en el cargo mencionado en el párrafo anterior, el día 3 de noviembre del 2021.

Que la docente Angélica Acosta argumenta tal solicitud la necesidad del acompañamiento y el trabajo en la asignatura Enfermería Comunitaria I hasta finalizar el periodo lectivo.

Que existe el aval de la Coordinadora de la carrera de enfermería, Lic. Josefa Ceballos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la designación del alumno **Hernán Marcelo SALVATIERRA**, D.N.I. N° 40.487.871 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Cátedra "ENFERMERIA COMUNITARIA I" con extensión de funciones a la asignatura OPTATIVA I: QUIMICA INORGANICA I" de la Carrera de Enfermería a partir del 4 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la presente prórroga de designación en el cargo de la Sede Regional Tartagal, contemplado en la planta docente aprobada por Res. CS N° 444/22.

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR a la Facultad de Salud para su convalidación

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al interesado, a Dirección de Docencia y Alumnos, a la Obra Social, a Dirección General de Personal, Coordinadora de la carrera de Enfermería y a quienes corresponda sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U N S a